

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6768

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se adjudica definitivamente el puesto de trabajo de jefatura de sección de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica del Hospital Can Misses (BOIB núm. 67 de 24/05/2022)

Hechos

1.- El día 24 de mayo de 2022 se publicó en el BOIB núm. 67 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de mayo de 2022 a través de la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de Jefatura de la Sección de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica del Hospital Can Misses.

2.- El día 4 de julio de 2022 se constituyó la Comisión de Selección para revisar las solicitudes presentadas. En la reunión, se verificó que sólo se había presentado una candidatura a esta convocatoria, la de la señora María Luisa Martín Antolín y que cumplía todos los requisitos exigidos para participar en este procedimiento.

3.- El día 8 de julio de 2022 se publica en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) y en los tablones de anuncios del Hospital Can Misses, el acuerdo provisional de la Comisión de Selección de este concurso de fecha 4 de julio, en el cual se adjudicaba, con carácter provisional, el puesto de trabajo convocado a la señora Maria Luisa Martín Antolín, a la vez que declaraba abierto el plazo de 15 días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación, tal y como establecen las bases de la convocatoria

4.- Una vez concluido el plazo y comprobado que no se ha presentado ninguna alegación y tal como se establece en el Acuerdo adoptado el 4 de julio, adjudicar con carácter definitivo el puesto de trabajo convocado a la única persona candidata, Maria Luisa Martín Antolín.

Fundamentos de derecho

1.-Artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003).

2.-Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/05/2011), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22/01/2013).

3.-Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE núm. 8, de 09/01/1999).

4.-Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan las instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11/06/2011).

5.-Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 07/11/2020), entre ellas, convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados que se deban proveer por el sistema de concurso, así como también la remoción del personal que haya obtenido un puesto de trabajo a través de este sistema.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1.- Dar conformidad a la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección nombrada para la provisión, a través del procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de sección de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses.



2.- Adjudicar el puesto de trabajo de jefa de sección de Contratación Administrativa del Hospital Can Misses del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora María Luisa Martín Antolín.

3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Can Misses.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital (3 de agosto de 2022)

El director general

Por ausencia (art. 27.2 del Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servei de Salut de les Illes Balears)

La directora de Área de Coordinación Administrativa

María del Mar Rosselló Amengual

